

ACTA N° 4

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día 18 de marzo del 2021.

Preside: Téc. Com. Vis. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO

-SUMARIO-

-1-

1.- Asistencia. 2.- Consideración y aprobación Acta Nro. 3 , de fecha 11 de marzo de 2021. 3.- Asuntos entrados y expedientes con comunicación de Pase a Archivo. 4.- Informe N° 5, de la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente el Expediente Interno N° 01/20, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros” 5.- Informe N° 6, de la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 02/20, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros.

En la ciudad de Tacuarembó a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: Mtra. Greyci Araujo, Gustavo Formoso, Mtra. Nubia López, Hubare Aliano, Gonzalo Dutra da Silveira, Elirio Gutiérrez, Mtra. Alicia Chiappara, Mtra. Lidia Ferreira, Fabricio Sempert, Pamela Toribio, Juan Eustathiou, Leidy Sánchez, Marcelo Albernaz, Mariela Correa, Jorge Maneiro, Fernando Benítez, Tec. Agr. Sebastián Díaz, Justino Sánchez, José Barrios, Rdor. Federico Silva.

Total: Veinte (20) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Suplentes de Edil: Alexis Rodríguez por la titular Elsa Cuello, Elsa Goyen por la titular Adriana Velázquez, Alba Rodríguez por el titular Enzo Sosa, Pedro Giordano por el titular José Felipe Bruno, Lorna Taño por el titular Mtro. Richard Menoni, Emiliano Fonseca por el titular Pedro Esteves, Dra. Adriana Pérez por el titular Dr. Ricardo Rosano, Alejandra Paiz por el titular Juan Manuel Legelen, Mónica Malates por la

titular Irene Echenagusia, Matías Guillama por el titular Nildo Fernández.

Total: Diez (10) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores suplentes de Edil: Juan Domingo Permanyer, Francisco Fros, Virginia Souza, Williams Castro.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de treinta (30) Ediles.

Preside el señor Edil Téc. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira Blanco asistido por el Secretario General Gerardo Mautone y el Prosecretario Carlos O. Chiappara.

Versión Taquígrafa: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora) y Mary Andrea Casco (Taquígrafa I).

-2-

SR. PRESIDENTE: Habiendo número de Ediles reglamentario en Sala, comenzamos la Sesión con el Orden del día. Punto número Uno del Orden del Día. *“Consideración y aprobación Acta Nro. 3, de fecha 11 de marzo de 2021”*. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarse. **28 en 28. AFIRMATIVO.**

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Punto número Dos del Orden del Día. *Asuntos Entrados.*

SECRETARIA: ASUNTOS ENTRADOS 18/03/2021.

15/03/2021 20 MESA PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES, cita a través de las Juntas Departamentales a los señores Ediles para las actividades que se

realizará en el Departamento de Paysandú, los días 19, 20 y 21 de marzo. **PASA A PRESIDENCIA.**

16/03/2021 21 Edil

Departamental Mtra. Adriana VELAZQUEZ electa por la lista No. 50 del Partido Nacional, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 43/93 de fecha del 25 de octubre de 1993 solicita licencia por los días 18, 19 y 20 del corriente año. Se convocará al suplente respectivo Marino de Souza. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

16/03/2021 22 Intendencia

Departamental de Tacuarembó, eleva Oficio 31/21 sobre planteamiento Edil Francisco Barrios, relativo a nota presentada por el Sr. Héctor Granada quien solicita corte de palmera sita en predio de su propiedad. **PASA AL SEÑOR EDIL.**

16/03/2021 23 Ediles

Departamentales Nildo FERNANDEZ y Pamela TORIBIO presentan anteproyecto de decreto para la denominación de calle pública con intersección en Avda. San Martín con el nombre de Cayetano Porcile Chiesa. **PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS.**

16/03/2021 24 Edil Departamental

Elsa CUELLO electa por la lista No. 50 del Partido Nacional, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 43/93 de fecha del 25 de octubre de 1993 solicita licencia por el día 18 de marzo del corriente año. Se convocará al suplente respectivo Alexis RODRIGUEZ. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

17/03/21 25 Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remite contestación a Oficio N° 16/2021 referente a solicitud de información planteada por el suplente de Edil Williams Castro. **PASE AL SUPLENTE DE EDIL.**

17/03/21 26 Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Oficio 29/21 sobre planteamiento suplente de Edil Anderson Ortíz, referente al “Día Internacional de las personas con Discapacidad, solicitando informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 18651. **PASA AL SUPLENTE DE EDIL.**

17/03/21 27 Edil Departamental Enzo SOSA electo por la lista N° 550 del Partido Nacional, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 43/93 de fecha del 25 de octubre de 1993 solicita licencia por el día 18 de marzo del corriente año. Se convocará al suplente respectivo Andrés PORCILE. **PASA A SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**

17/03/21 28 Suplente Edil Departamental Andrés PORCILE electo por la lista N° 550 del Partido Nacional, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 43/93 de fecha del 25 de octubre de 1993 comunica que no hará uso de la licencia solicitada por su titular, el día 18 del corriente año; solicitando se convoque al suplente respectivo Alba RODRIGUEZ. **PASA A SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**

18/03/21 29 SUPLENTE DE EDIL Ana Baraybar; eleva anteproyecto solicitando se otorgue un día de licencia con goce de sueldo por inoculación a los trabajadores del Gobierno Dptal. que se vacunen. **PASA A COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO**

REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS.

SR. PRESIDENTE: Se dará lectura a los *Expedientes con Comunicación de Pase Archivo.*

SECRETARIA: Expedientes con Comunicación de Pase Archivo. Conforme a lo establecido por el artículo 99° del Reglamento Interno de la Junta Departamental. *Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal. Expediente Interno N° 30/2017. 05/11/2020.* Caratulado: “EDILES FRENTE AMPLIO; presentan anteproyecto solicitando se aplique el alcance de la Ley N° 18.471, de Tenencia Responsable de Animales. **POR LA COMISION:** *Edgardo GUTIERREZ (Secretario) - Pedro Omar ESTEVES (Presidente).*

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciochos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos. Expediente Interno N° 71/20. 15/10/2020.

Caratulado: Edil Departamental Juan Manuel Rodríguez; solicita que la Junta Departamental declare apoyar y promover el fortalecimiento de “Políticas de Frontera” que permitan el desarrollo de la región y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes. **POR LA COMISIÓN:** *Mtra. Graciela MELOGNIO (Secretaria ad-hoc) - Hubare ALIANO (Presidente).* Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciochos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

.....
SR. PRESIDENTE: Pasamos al tema número Tres del Orden del Día... Tiene la palabra la señora Edil Virginia Souza.
Sra. Suplente de Edil Virginia Souza: Por un asunto de Orden, voy a pedir un minuto de silencio por el compañero Andrés Abt, fallecido en los últimos días.
SR. PRESIDENTE: Muy bien, no hay problema por mi parte, estoy de acuerdo. Si están de acuerdo pasamos a hacer el minuto de silencio.
.....

-4-

SR. PRESIDENTE: Continuamos entonces con el Punto Número Tres, **Informe N° 5 de la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, referente al Expediente Interno N°01/20, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N°2433, manzana N°60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros”.
SECRETARÍA: Tacuarembó, 16 de marzo del 2021.
COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Informe N° 5
Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia de los Señores Ediles Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO, y los Suplentes de Edil Marino DE SOUZA SOSA (por su titular

Mtra. Greicy Araújo), Alessandro SPINETTI APOLO (por su titular Mariela Correa), Esc. Lorna TAÑO RODRÍGUEZ (por su titular Mtro. Richard Menoni), Alejandra PAIZ TURNÉ (por su titular José Barrios) Matías GUILLAMA VIDAL, (por su titular Federico Silva), actuando en Presidencia la Mtra. Lidia Ferreira y en Secretaría ad-hoc Esc. Lorna Taño, por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, resolvió elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 01/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros*”;-----

RESULTANDO ; que por Oficio N° 418/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;-----

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Gral. Laguna*, que según plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273, en el Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro

mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019);-----

El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada ZR01 de acuerdo al Plan Local de dicha ciudad, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, siendo posible la conexión al saneamiento a través de un caño colector de saneamiento de OSE que existe por calle *Gral. Laguna*, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino, una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;-----

Del estudio de titulación del bien, surge que fueron declarados herederos del mismo en 1968, los Señores Olga Teresa, María Carmen, José Miguel y Gualberto Juan Olaso Itzaima, desconociéndose su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos (han transcurrido 52 años desde que se inscribió la declaratoria de herederos), lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;-----

Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 498.126;-----

El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1999, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (11 de octubre de 2019) de \$U 727.360 (informe de fs. 19);-----

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 25), y por la

Dirección Jurídica (fs. 30) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-----

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2337/2019, designando el referido bien para ser expropiado (fs. 33 y 34 de los presentes obrados), la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2054, el 9 de diciembre de 2019;-----

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma;-----

CONSIDERANDO V.- que por Resolución N° 103/2021, de fecha 20 de enero del año 2021, el Tribunal de Cuentas no formula observaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, artículos 62 y 63 de la ley 18.308, artículo 20 de la Ley 18.125 y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA :

Art. 1ro.- Conceder en forma definitiva, la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 60 de la Planta Urbana de

dicha ciudad, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273 en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019).

Art. 2do.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:** Esc. Lorna TAÑO RODRÍGUEZ (Secretaria ad-hoc) - Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO (Presidente).

SR. PRESIDENTE: Muy bien, si no se van a hacer comentarios pasamos a votar el tema. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse. **30 en 30. AFIRMATIVO.**

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D.7/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 01/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros*”; -----

RESULTANDO ; que por Oficio N° 418/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia

prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros; -----

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Gral. Laguna*, que según plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273, en el Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019);-----

El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada ZR01 de acuerdo al Plan Local de dicha ciudad, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, siendo posible la conexión al saneamiento a través de un caño colector de saneamiento de OSE que existe por calle *Gral. Laguna*, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino, una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;-----

Del estudio de titulación del bien, surge que fueron declarados herederos del mismo en 1968, los Señores Olga Teresa, María Carmen, José Miguel y Gualberto Juan Olaso Itzaima, desconociéndose su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita

localizarlos (han transcurrido 52 años desde que se inscribió la declaratoria de herederos), lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;-----

Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 498.126;-----

El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1999, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (11 de octubre de 2019) de \$U 727.360 (informe de fs. 19);-----

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 25), y por la Dirección Jurídica (fs. 30) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2337/2019, designando el referido bien para ser expropiado (fs. 33 y 34 de los presentes obrados), la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2054, el 9 de diciembre de 2019;-----

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma;-----

CONSIDERANDO V.- que por Resolución N° 103/2021, de fecha 20 de enero del año 2021, el Tribunal de Cuentas no formula observaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la

Ley Orgánica 9.515, artículos 62 y 63 de la ley 18.308, artículo 20 de la Ley 18.125 y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA :

Art. 1ro.- Conceder en forma definitiva, la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 60 de la Planta Urbana de dicha ciudad, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273 en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019).

Art. 2do.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**
Gerardo MAUTONE DELPINO
(Secretario General) - **Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA** (Presidente).

-5-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Punto Número Cuatro, Informe N° 6 de la **Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, referente

al Expediente Interno N°02/20, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N°1336, manzana N°165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros”.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 16 de marzo de 2021.

COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Informe N° 6

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia de los Señores Ediles Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO, y los Suplentes de Edil Marino DE SOUZA SOSA (por su titular Mtra. Greicy Araújo), Alessandro SPINETTI APOLO (por su titular Mariela Correa), Esc. Lorna TAÑO RODRÍGUEZ (por su titular Mtro. Richard Menoni), Alejandra PAIZ TURNÉ (por su titular José Barrios) Matías GUILLAMA VIDAL, (por su titular Federico Silva), actuando en Presidencia la Mtra. Lidia Ferreira y en Secretaría ad-hoc Esc. Lorna Taño, por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, resolvió elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 02/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 417/19, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la respectiva anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley N° 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;-----

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Angela B. de López*, distante a 50 metros de la esquina con la calle *Eufrazio Bálsamo*, que según el plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha octubre de 1964, e inscripto con el N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019);----- El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, y a 50 metros del colector de saneamiento de OSE, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;-- Del estudio de titulación del bien surge que se desconoce actualmente quien es el propietario del 50 % del inmueble, siendo los propietarios del restante 50 % los Señores Ana Amelia, Celia, Ecilda y Hugo

Enrique Oliveira Santurio, de quienes a pesar de la investigación realizada se desconoce si están vivos, cuál es su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos, lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;-----

Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 429.326.-----

El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1992, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (20 de julio de 2019) de \$U 4.196.228.-----

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 41), y por la Dirección Jurídica (fs. 46) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-----

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2335/2019 designando el referido bien para ser expropiado (fs. 48 y 49 de los presentes obrados), la cual fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2055, el 9 de diciembre de 2019;-----

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma;-----

CONSIDERANDO V; que por Resolución N° 87/2021, de fecha 20 de enero del 2021, el Tribunal de Cuentas de la República, no formuló observaciones a la citada expropiación;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;**

DECRETA:

Art. 1ro.- Conceder en forma definitiva, la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336 de la localidad catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 165 de la Planta Urbana de la ciudad de Paso de los Toros, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha octubre de 1964, inscripto con el número N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019).

Art. 2do.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:** Esc. Lorna TAÑO RODRÍGUEZ (Secretaria ad- hoc) - Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO (Presidente).

SR. PRESIDENTE: Muy bien, está abierta la discusión. Al no haber Ediles anotados pasamos a votar. Los que estén

por la afirmativa sírvanse expresarse. **29 en 29. AFIRMATIVO.**

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D.8/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 02/20, caratulado “INTENDENCIA

DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 417/19, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la respectiva anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley N° 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;-----

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

Se trata de un terreno baldío con frente a la calle Angela B. de López, distante a 50 metros de la esquina con la calle Eufracio Bálsamo, que según el plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha octubre de 1964, e inscripto con el N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019);-----

El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, y a 50 metros del colector de saneamiento de OSE, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;-- Del estudio de titulación del bien surge que se desconoce actualmente quien es el propietario del 50 % del inmueble, siendo los propietarios del restante 50 % los Señores Ana Amelia, Celia, Ecilda y Hugo Enrique Oliveira Santurio, de quienes a pesar de la investigación realizada se desconoce si están vivos, cuál es su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos, lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;-----

Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 429.326.-----

El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1992, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (20 de julio de 2019) de \$U 4.196.228.-----

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 41), y por la Dirección Jurídica (fs. 46) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2335/2019 designando el referido bien para ser expropiado (fs. 48 y 49 de los presentes obrados), la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2055, el 9 de diciembre de 2019;-----

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma;-----

CONSIDERANDO V; que por Resolución N° 87/2021, de fecha 20 de enero del 2021, el Tribunal de Cuentas de la República, no formuló observaciones a la citada expropiación;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE

TACUAREMBO;

DECRETA:

Art. 1ro.- Conceder en forma definitiva, la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336 de la localidad catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 165 de la Planta Urbana de la ciudad de Paso de los Toros, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha octubre de 1964, inscripto con el número N° 2799 el 20/01/1965 en la

Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019).

Art. 2do.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de forma inmediata.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**
Gerardo MAUTONE DELPINO
(Secretario General) - Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente).

SR. PRESIDENTE: No habiendo más temas en el Orden del Día levantamos la Sesión.

(Son las 21:20)